I. CONDICIONES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 861 FIP DE 2024**
OBJETO	*"Contratar la prestación de servicios integrales de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras para la población sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas."*
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
	INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL S.A.S – IDEGO S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($419.722.920)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de octubre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA DE INICIO:** 07 de noviembre de 2024 – Según aprobación garantía
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 30 de diciembre de 2024
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31 de mayo de 2025
SUPERVISORES	Supervisor anterior: Steven Mendoza Lozano y Eliana Patricia Camelo Romero
	Supervisor actual: **ANA LUCÍA GIL SOTO**
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4072094 ANEXO 0, EXPEDIDA POR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., EXPEDIDA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 MODIFICADA MEDIANTE ANEXO 1 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	30/10/2024	01/12/2025	$83.944.584,00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/10/2024	01/12/2025	$83.944.584,00
PAGO DE SALARIOS	30/10/2024	31/05/2028	$20.986.146,00

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, por una parte y por la otra **ADRIANA JINETH AULLON CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.611 en su calidad de Directora General y representante legal del **INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL S.A.S – IDEGO S.A.S.** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 861 FIP de 2024 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante otrosí No.1 de fecha **30 de diciembre de 2024**, las partes acordaron modificar el contrato de prestación de servicios No. 861 FIP de 2024, en los siguientes términos:

*"(i) **PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 861-FIP-2024, la cual quedará así: **"CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el **31 de mayo de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución; (ii) **SEGUNDA. – MODIFICAR:** Modificar la*

Powered by CamScanner

cláusula vigésima segunda del contrato de prestación de servicios No. 861-FIP-2024, en el sentido de incorporar como documentos que hacen parte del contrato la versión 02 del Anexo Técnico Empléate para el Cambio y sus anexos (...)".

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que *"la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal"*, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Oficina de Contratación y la Oficina Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación No. M-2026-10200-010477 radicada en la Oficina de Contratación por DELTA el 09 de marzo de 2026, la supervisión solicitó la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 861 FIP de 2024 y remite informe de cierre contractual del 03 de octubre de 2025 dejando constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Así mismo, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

"(...) En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

III. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos **CERT 744/2025** de fecha 26 de septiembre de 2025, la coordinadora del GIT Tesorería de la Oficina Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica: *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Contrato de Prestación de Servicios **No. 861 FIP del 2024**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el **INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL SAS** con **NIT. 900.753.612-3** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo al RP relacionado:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	105124	444921424	2024-11-26	125.916.875,00	15.289.906,00	110.626.969,00	84400001593	BANCOLOMBIA
		144700225	2025-05-14	167.889.168,00	20.558.294,00	147.330.874,00	84400001593	BANCOLOMBIA
		259386125	2025-07-28	125.916.876,00	15.409.517,00	110.507.359,00	84400001593	BANCOLOMBIA
TOTAL PAGOS CONTRATO 861 FIP 2024				419.722.919,00	51.257.717,00	368.465.202,00		

(...)"

Que, por su parte, la profesional especializada del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2025-2302-050823 del 19 de septiembre

Powered by CamScanner

de 2025, informa que: "*Dando respuesta a la solicitud enviada mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2025, me permito informar con corte a la fecha de expedición de la presente certificación que los terceros relacionados a continuación no presentan saldos contables pendientes de pago y/o partidas por conciliar.*

NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION	SALDO CONTABLE	CONTRATO
INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL SAS	900.753.612	0,00	861 FIP DE 2024
GIN GREEN INGENIERIA NACIONAL S A S	900.271.375	0,00	862 FIP DE 2024

(...)"

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$419.722.920
Reducciones al Contrato	$0
Valor Liberado por prorrata del primer pago	$0
Valor Final del Contrato	$419.722.920
Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de cierre)	$419.722.919
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado de Tesorería No. 744/2025)	$419.722.919
Reintegros efectuados por el Contratista	$0
Valor pendiente de pago al Contratista	$0
Valor No Ejecutado	$1

Nota: El valor no ejecutado equivalente a la suma de $1 se liberó del Registro Presupuestal No. 105124 de 22 de enero de 2025, liberado el 06 de agosto de 2025.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando No. M-2026-10200-010477 de fecha 09 de marzo de 2026.
- Designación de supervisión mediante memorando No. M-2024-2100-063981 de fecha 03 de diciembre de 2024.
- Informe de cierre contractual de fecha 03 de octubre de 2025.
- Certificación contable mediante memorando No. M-2025-2302-050823 de fecha 19 de septiembre de 2025.
- Certificación de pagos No. 744/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025.
- Registro Presupuestal No. 105124 de 22 de enero de 2025, liberado el 06 de agosto de 2025.
- Expediente digital con la información soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **No. 861 FIP de 2024** celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y el **INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL S.A.S – IDEGO S.A.S.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la

Powered by CamScanner

misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024. Lo anterior sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan presentar con respecto a la garantía de salarios y prestaciones que se encuentra vigente.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 23 de abril del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
Jefe de Oficina de Contratación

ANA LUCÍA GIL SOTO
Supervisora

Por **LA CONTRATISTA,**

ADRIANA JINETH AULLON CIFUENTES
Directora General
INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL S.A.S – IDEGO S.A.S.

Elaboró: Valentina Guio Barreto – Contratista GIT Post Contractual
Revisó: Jimena Aranguren Leguizamón – Coordinadora GIT Gestión Post Contractual

Powered by CamScanner